

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 27 DE DICIEMBRE DE 1984

Núm. 295

DEPOSITO LEGAL LE-1-1988.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ceros.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que esta Diputación anunciará concurso para la adquisición de emulsión asfáltica ECR-1, hasta un total de OCHENTA Y UN MILLONES DE PESETAS (81.000.000 de pesetas), con destino a conservación y reparación de caminos de la red provincial.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial de León, para que durante el plazo de ocho días contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se puedan presentar reclamaciones.

León, 18 de diciembre de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 8978

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que esta Diputación anunciará concurso para la adquisición de diverso material para equipamiento del Hospital General, por importe de 13.936.000 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente

te al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular reclamaciones.

León, 17 de diciembre de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 8979

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que esta Diputación anunciará subasta para contratar las obras de captación de agua, mediante pozo artesiano en La Milla del Páramo, por importe de 7.238.016 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 18 de diciembre de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 8980

**

Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE UNA PLAZA DE FISIOTERAPEUTA

I.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante la celebración de pruebas selectivas,

de una plaza de Fisioterapeuta en régimen de contratación laboral con carácter fijo. La remuneración será la que corresponde a esta categoría en el vigente Convenio Colectivo para los trabajadores del Hospital Princesa Sofía. El desempeño de estas plazas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Establecimientos de Consulta y Hospitalización de 25 de noviembre de 1976, Estatuto del Trabajador e Instrucciones Permanentes del Centro.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan vacantes el día de finalización de las pruebas selectivas.

II.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de A. T. S. o Diplomado en Enfermería y Fisioterapeuta, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo Público, incluida la Seguridad Social, al día de la formalización del contrato si resultase seleccionado.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se presen-

tarán en el Registro de la Diputación debidamente reintegradas durante el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al del anuncio de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En las instancias, los solicitantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases.

Se tendrán por no presentadas las instancias recibidas con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

Acompañando a la instancia, los aspirantes deberán presentar un curriculum vitae con detalle suficiente de su expediente académico, fotocopia del título y, en general, toda aquella documentación que, a juicio del solicitante y a la vista del baremo establecido para la presente selección, pueda constituir mérito puntuable para el Tribunal calificador.

III.—ADMISION

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidos, cuya publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la prensa local, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que serán hechas públicas asimismo en la forma indicada.

IV.—TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

—El de la Corporación o, en su defecto, el Diputado en quien delegue.

Vocales:

—El Diputado Presidente de la Comisión de Personal y otro Diputado designado entre los grupos políticos que compongan la Corporación, exceptuando aquel al que pertenezca el Presidente. Sus suplentes serán designados simultáneamente y con idéntico criterio.

—El Gerente de los Servicios Hospitalarios. Suplente: El Administrador General.

—El Director Médico del Hospital General. Suplente: El Jefe del Servicio más antiguo.

—El Jefe del Servicio al que se encuentre adscrito el Servicio de Rehabilitación. Suplente: El Jefe Clínico.

—El Jefe de Enfermería. Suplente: El Subjefe de Enfermería.

—Una Supervisora propuesta por el Gerente. Suplente: Otra designada en igual forma.

—Un miembro del Comité de Empresa de igual o superior categoría de la plaza que se va a cubrir. Suplente: Otro designado de igual forma.

—Un representante de la Escuela de A. T. S. de la Excm. Diputación Provincial. Suplente: Otra persona designada con igual carácter.

Secretario:

—El de la Diputación Provincial. Suplente: El Vicesecretario.

El Tribunal podrá requerir la comparecencia de los Técnicos que considere adecuados en calidad de asesores.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

IV.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

El Tribunal anunciará con una antelación no inferior a 10 días el comienzo de las pruebas.

VI.—DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

—*Primer ejercicio.* Constará de una prueba de personalidad y otra de inteligencia integradas por uno o más test. Se calificarán conforme a criterios técnicos y para superarlas se requerirá alcanzar la calificación de apto.

—*Segundo ejercicio.* Quienes superen el ejercicio anterior accederán a una prueba escrita que tendrá igualmente forma de test y que estará referida a los contenidos básicos de la carrera y especialidad de Fisioterapia.

—*Tercer ejercicio.* Quienes superen el ejercicio anterior deberán realizar una prueba práctica que se celebrará en el Hospital General Princesa Sofía.

—*Aplicación del baremo.* Quienes hayan superado las pruebas anteriores podrán incrementar la puntuación obtenida de conformidad con el baremo adjunto a las presentes bases.

VII.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Todos los ejercicios serán eliminatorios. El ejercicio segundo se calificará sobre sesenta puntos siendo eliminados quienes no alcancen los treinta. El tercer ejercicio se calificará sobre cuarenta puntos, siendo eliminados los aspirantes que no lleguen a veinte.

VIII.—BAREMO

1.—Por cada Matrícula de Honor en la Carrera y Especialidad 0,20

	Puntos
2.—Por plaza obtenida por concurso-oposición de ingreso en Cuerpos del Estado, Provincia, Municipio o Insalud, con exigencia del mismo nivel de titulación que en la plaza que se convoca	1,50
3.—Por Diplomas de Empresa para A. T. S. o Diplomados en Enfermería	1
4.—Por Diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento o especiales autorizados o convocados por el Ministerio de Educación, Facultades de Medicina, Escuelas Universitarias de Diplomados en Enfermería, Centros Sanitarios y Administración Pública, Insalud, máximo	1,50
5.—Por trabajos profesionales y publicaciones relacionados con la especialidad, valorándose especialmente los que se relacionan con la tarea a realizar, hasta un máximo de	1,50
6.—Por cada año de colegiación, con un máximo de dos puntos y computados exclusivamente los cuatro últimos años o fracción de año. Por cada año o fracción	0,50
7.—Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en otros hospitales de Corporaciones Locales, con informe favorable, máximo	1
8.—Haber desempeñado servicios de la especialidad en el Hospital General Princesa Sofía, con un máximo de seis puntos. * Por año completo 2 * Por cada fracción de año superior a seis meses ... 1 * Por cada fracción inferior a 6 meses 0,70	
9.—Otros méritos a juicio del Tribunal siempre que se reúnan las condiciones de idoneidad e igualdad de otros méritos, con base en el ordenamiento jurídico vigente	2
Para el mérito 7 se puntuará tanto si los servicios fueran interinos, eventuales, de temporeo, etcétera y sea cualesquiera la duración de los mismos. No se valorarán los méritos no justificados.	
IX.—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATO.	
Terminadas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de quienes las hayan superado con especificación de la calificación correspondiente a cada uno, no pudiendo superar	

éstos el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará al Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios a los efectos pertinentes.

Quienes resulten finalmente propuestos, deberán presentar en la Secretaría del Hospital General con carácter previo a la formalización de los contratos, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en las presentes pruebas selectivas y de aquellos cuyas fotocopias sirvieron para la aplicación del baremo.

En todo caso, los contratos incorporarán una cláusula estableciendo el periodo de prueba marcado en el Estatuto de los Trabajadores.

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CATORCE PLAZAS DE A. T. S.

I.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante la celebración de pruebas selectivas, de catorce plazas de A. T. S., o Diplomado en Enfermería, en régimen de contratación laboral con carácter fijo. La remuneración será la que corresponda a esta categoría en el vigente Convenio Colectivo para los trabajadores del Hospital "Princesa Sofía". El desempeño de estas plazas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Establecimientos de Consulta y Hospitalización, de 25 de noviembre de 1976, Estatuto del Trabajador e Instrucciones Permanentes del Centro.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan vacantes el día de finalización de las pruebas selectivas.

II.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en las pruebas selectivas, será necesario:

- Ser español.
 - Tener cumplidos 18 años de edad.
 - Estar en posesión del Título de A. T. S., o Diplomado en Enfermería, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo Público, incluida la Seguridad Social, al día de la formalización del contrato si resultase seleccionado.
- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial, y se

presentarán en el Registro de la Diputación debidamente reintegradas, durante el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al anuncio de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En las instancias los solicitantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases.

Se tendrán por no presentadas las instancias recibidas con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

Acompañando a la instancia, los aspirantes deberán presentar un curriculum vitae con detalle suficiente de su expediente académico, fotocopia del Título y, en general, toda aquella documentación que, a juicio del solicitante y a la vista del baremo establecido para la presente selección pueda constituir mérito puntuable para el Tribunal Calificador.

III.—ADMISION:

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos cuya publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la prensa local, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueben las listas definitivas que serán hechas públicas asimismo en la forma indicada.

IV.—TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

—El de la Corporación o, en su defecto, el Diputado en quien delegue.

Vocales:

—El Diputado Presidente de la Comisión de Personal y otro Diputado designado entre los grupos políticos que compongan la Corporación, exceptuando aquel al que pertenezca el Presidente. Sus suplentes serán designados simultáneamente y con idéntico criterio.

—El Gerente de los Servicios Hospitalarios. Suplente: El Administrador General.

—El Director Médico del Hospital General. Suplente: El Jefe de Servicio más antiguo.

—El Jefe de Enfermería. Suplente: El Subjefe de Enfermería.

—Una Supervisora propuesta por el Gerente. Suplente: Otra designada en igual forma.

—Un miembro del Comité de Empresa de igual o superior categoría de la plaza que se va a cubrir. Su-

plente: Otro designado en igual forma.

—Un representante de la Escuela de A. T. S., de la Excelentísima Diputación Provincial. Suplente: Otra persona designada con igual carácter.

Secretario:

—El de la Diputación Provincial. Suplente: El Vicesecretario.

El Tribunal podrá requerir la comparecencia de los Técnicos que considere adecuados en calidad de asesores.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

V.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:

El Tribunal anunciará con una antelación no inferior a 10 días el comienzo de las pruebas.

VI.—DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:

—*Primer ejercicio.* Constará de una prueba de personalidad y otra de inteligencia integradas por uno o más tests. Se calificarán conforme a criterios técnicos y para superarlas se requerirá alcanzar la calificación de apto.

—*Segundo ejercicio.* Quienes superen el ejercicio anterior accederán a una prueba escrita que tendrá igualmente forma de test y que estará referida a los contenidos básicos de la carrera.

—*Tercer ejercicio.* Quienes superen el ejercicio anterior, deberán realizar una prueba práctica que se celebrará en el Hospital General Princesa Sofía.

—*Aplicación del baremo.* Quienes hayan superado las pruebas anteriores podrán incrementar la puntuación obtenida de conformidad con el baremo adjunto a las presentes bases.

VII.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

Todos los ejercicios serán eliminatorios. El ejercicio segundo se calificará sobre sesenta puntos siendo eliminados quienes no alcancen los treinta. El tercer ejercicio se calificará sobre cuarenta puntos siendo eliminados los aspirantes que no lleguen a veinte.

VIII.—BAREMO:

Puntos

- Por cada Matrícula de Honor en la Carrera 0,20
- Por plaza obtenida por concurso-oposición de ingreso en Cuerpos del Estado,

Puntos

- Provincia, Municipio o Insalud, con exigencia del mismo nivel de titulación que en la plaza que se convoca 1,50
- 3.—a) Por cada título de especialidad en la carrera con duración de dos cursos, expedido por el Ministerio de Educación 2,00
- b) Por cada título de especialidad en la carrera con duración mínima de un curso, expedido por el Ministerio de Educación ... 1,00
- 4.—Por diploma de empresa para A. T. S. o Diplomado en Enfermería 1,00
- 5.—Por diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento o especiales autorizados o convocados por el Ministerio de Educación, Facultades de Medicina, Escuelas Universitarias de Diplomados en Enfermería, Centros Sanitarios y Administración Pública, Insalud, máximo 1,50
- 6.—Por trabajos profesionales y publicaciones relacionadas con la profesión, valorándose especialmente los que se relacionan con la tarea a realizar, hasta un máximo de 1,50
- 7.—Por cada año de colegiación con un máximo de dos puntos y computados exclusivamente los cuatro últimos años o fracción de años. Por cada año o fracción 0,50
- 8.—Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en otros Hospitales de Corporaciones Locales, con informe favorable, máximo 1,00
- 9.—Haber desempeñado servicios en el Hospital General Princesa Sofía, con un máximo de seis puntos.
 Por año completo 2,00
 Por cada fracción de año superior a seis meses ... 1,00
 Por cada fracción de año inferior a seis meses ... 0,70
- 10.—Otros méritos a juicio del Tribunal siempre que se reúnan las condiciones de idoneidad e igualdad de otros méritos, con base en el ordenamiento jurídico vigente 2,00

Para el mérito 8 se puntuará tanto si los servicios fueran interinos, eventuales, de temporeo, etcétera y sea cualesquiera la duración de los mismos.

No se valorarán los méritos no justificados.

IX.—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATO:

Terminadas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de quienes las hayan superado con especificación de la calificación correspondiente a cada uno, no pudiendo superar éstos el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará al Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios a los efectos pertinentes.

Quiénes resulten finalmente propuestos deberán presentar en la Secretaría del Hospital General con carácter previo a la formalización de los contratos los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en las presentes pruebas selectivas y de aquellos cuyas fotocopias sirvieron para la aplicación del baremo.

En todo caso los contratos incorporarán una cláusula estableciendo el periodo de prueba marcado en el Estatuto de los Trabajadores.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social número 733/84, incoada contra la Empresa "La Rúa Constructora, S.A.", domiciliada en Avda. General Sanjurjo, n.º 2-entlo. dcha., de León, por infracción al art. 64 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 13 de diciembre de 1984, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Normas, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "La Rúa Constructora, S.A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vicente Mora González. 8903

**

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social número

734/84, incoada contra la Empresa "La Rúa Constructora, S.A.", domiciliada en Avda. General Sanjurjo, n.º 2-entlo. dcha., de León, por infracción al art. 64 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 13 de diciembre de 1984, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Normas, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "La Rúa Constructora, S.A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vicente Mora González. 8903

**

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social número 735/84, incoada contra la Empresa "La Rúa Constructora, S.A.", domiciliada en Avda. General Sanjurjo, n.º 2-entlo. dcha., de León, por infracción al art. 64 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 13 de diciembre de 1984, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), haciéndole saber su derecho de recurrir en alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Normas, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "La Rúa Constructora, S.A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vicente Mora González. 8903

**

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social número 736/84, incoada contra la Empresa "La Rúa Constructora, S.A.", domiciliada en Avda. General Sanjurjo, n.º 2-entlo. dcha., de León, por infracción al art. 64 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 13 de diciembre de 1984, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso

de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Normas, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "La Rúa Constructora, S.A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vicente Mora González. 8903

* * *

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social número 737/84, incoada contra la Empresa "La Rúa Constructora, S.A.", domiciliada en Avda. General Sanjurjo, n.º 2-entlo. dcha., de León, por infracción al art. 64 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 13 de diciembre de 1984, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Normas, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "La Rúa Constructora, S.A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vicente Mora González. 8903

Administración Municipal

Ayuntamiento de Matallana de Torío

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de diciembre de 1984, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Las citadas pruebas se regirán por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES

I. Normas generales

1.1. Se convoca una plaza de Operario de Servicios Múltiples, en el Ayuntamiento de Matallana de Torío, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, "Personal de Oficios", de Administración General.

1.2. La plaza estará dotada con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 3, coeficiente retributivo 1,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.3. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes y complementarias.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Estar en posesión del título Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente, o título superior al anterior. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No hallarse incurso en las causas de incapacidad enumeradas en el art. 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o de incompatibilidad de la Ley 20/1982, de 9 de junio.

3. Solicitudes

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición, deberán hacerlo constar en instancia, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª.

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

4. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5. Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial. Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla-León. El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

5.2. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de la oposición

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los concursantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada concursante se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

6.3. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que apareza publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.4. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.5. Los aspirantes serán convocados

para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7. Ejercicios de la oposición

7.1. Los ejercicios serán tres obligatorios y uno voluntario.

Primero.—Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad de expresión y exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Segundo.—Resolver dos problemas de aritmética elemental, en un periodo máximo de treinta minutos.

Tercero.—Contestar oralmente, durante un tiempo máximo de quince minutos, a un tema sacado a suerte, de los comprendidos en el programa, que como anexo se adjunta, pudiendo los miembros del Tribunal formular preguntas sobre éste u otros temas de los comprendidos en el programa, a fin de formarse una idea clara de la preparación del opositor.

Estos tres ejercicios, serán eliminatorios.

Cuarto.—De carácter voluntario.—Dado que la plaza comprende los servicios de Alguacil del Ayuntamiento y del Juzgado, Servicio de Aguas, encendido de la calefacción de la Casa Consistorial y cuantos otros servicios sean similares y compatibles hasta completar la jornada normal de trabajo a fin de que tenga dedicación primordial y permanente, los concursantes podrán mejorar su puntuación sometiéndose a un ejercicio libremente escogido por ellos sobre los servicios que ha de desempeñar y que se mencionan anteriormente o bien diez minutos de escritura a máquina. El Tribunal, a la buena realización de este ejercicio podrá dar a cada concursante una puntuación máxima de dos puntos a incrementar en la media obtenida de los servicios obligatorios.

8. Calificación

8.1. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

8.3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.4. La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no re-

presentará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

8.5. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9.2. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de su original para su compulsión) del título de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente, o título superior al anterior o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos,

no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

9.5. Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, los concursantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

11.—Contra la convocatoria y sus bases, las personas interesadas, podrán interponer recurso de reposición ante la Corporación en el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

TEMARIO

Tema I.—La Constitución Española. Principios generales.

Tema II.—Idea general de la División Territorial Española. Municipio. Provincia. Comunidades Autónomas. Administración Central.

Tema III.—Idea general del Municipio.—El Ayuntamiento. Organización del mismo. El Alcalde. La Comisión Permanente. El Ayuntamiento en Pleno. Las Comisiones Informativas.

Tema IV.—Los funcionarios municipales. Su nombramiento. Derechos y deberes de los mismos. Régimen disciplinario.

Tema V.—El archivo municipal. Boletines Oficiales. Correspondencia oficial. Vigilancia y custodia de las oficinas municipales. Notificaciones. Bandos.

Tema VI.—El Municipio de Matallana de Torío.—Territorio y población. La Corporación Municipal.—Servicios municipales.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Matallana de Torío, 14 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Miguel Tascón Tascón.

8830

Núm. 7588.—16.254 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 441 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandantes don Manuel Rivera López y su esposa doña María Paz González Fernández, mayores de edad, albañil y sus labores, vecinos de Villadepalos, representados por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendidos por el Letrado don Manuel Álvarez de la Braña y Quiroga, y de otra como demandados por don Angel Fernández Ares, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Villadepalos, representado por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, y defendido por el Letrado don Manuel Barrio Álvarez, y doña Lucía González Fernández, mayor de edad, esposa del anterior, sus labores, de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre acción confesoria de servidumbre; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha 17 de febrero de 1983 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Ponferrada número dos, el 17 de febrero de 1983, y condenamos al actor y apelante al pago de las costas de esta Instancia. Dése cuenta por el señor Juez de Instancia a la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, del documento de 10 de febrero de 1976, a los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña Lucía González Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza Miravalles.—Juan Segoviano Hernández.—Pablo Cachón Villar.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Ma-

gistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 7 de diciembre de 1984.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiola.

8937 Núm. 7654.—3.698 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 131 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez contra D. Gonzalo Gómez Ovalle y D.^a Ana García Rodríguez, sobre reclamación de 477.405 pesetas de principal y la de 250.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día quince de mayo próximo en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día diecinueve de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticuatro de julio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Finca n.º 9.—Vivienda en Ponferrada, Paseo Los Abetos, n.º 2, 2.º, de 108 metros y ochenta y dos decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: derecha y fondo, muro que le separa de la vivienda izquierda de esta misma planta, hueco de ascensor y rellano y caja de escalera. Tiene una cuota de nueve enteros cincuenta centésimas por ciento en el valor total del edificio. Valorada en la cantidad de 3.200.000 pesetas.

Dado en León, a 19 de diciembre de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

8972 Núm. 7671.—3.440 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 450 de 1979, se tramitan autos de juicio de mayor cuantía promovidos por Senín Palomo Palomo, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Juan Fernando Rodríguez Puga, vecino de León, sobre reclamación de 1.434.541 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintinueve de enero 1985, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del

actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 25 de febrero de 1985 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 26 de marzo de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.ª) Un turismo marca Seat 132, modelo 2.000, matrícula de Madrid M-5647-DC, valorado en 600.000 ptas.

2.ª) Los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en León, calle Alcalde Miguel Castaño, n.º 33, dedicado a oficina de Agencia de Transportes denominado Fersan, de unos cien metros cuadrados aproximadamente de superficie y que da por la parte de atrás a la calle Barahona, satisface una renta mensual de 20.000 ptas. Tasado en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Dado en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

8941 Núm. 7670.—3.569 ptas.

Don Siro Fernández Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 674 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja Rural Provincial de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra otros y D. Emelino López Rodríguez y su esposa D.ª María Valladares Pérez, vecinos de Boñar, sobre reclamación de 2.385.000 pesetas de principal y la de 1.400.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día uno de marzo de 1985 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juz-

gado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día quince de abril de 1985 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día seis de mayo de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los que se relacionan en la xerografía que se adjunta a este edicto.

Dado en León a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

Fincas propiedad de D. Emilio López Rodríguez y esposa D.ª María Valladares Pérez, sitas en el pueblo de Palazuelo de Boñar:

1.—Un solar en el casco del pueblo de 700 m/2 aprox., que linda: Norte, calle; Sur, herederos de Eliseo Valladares; Este, herederos de Gregorio Gutiérrez y Lidia Valladares; Oeste, carretera de Puente Villarente a Boñar. Valorado en la cantidad de pesetas 180.000.

2.—Un solar en el casco del pueblo, denominado Camino de la Canalina o las Parias, cabida unos 1.400 m2. Linda: Norte, Filemón Fresno; Sur, Heriberto de Baro y carretera; Este, calle Canolina, y Oeste, Pablo Valbuena y otros. Valorado en la cantidad de 360.000 ptas.

3.—Finca en el Sestil de unas 10 heminas. Linda: Norte, Lidia Valladares; Sur, calle del Soto; Este, heredero de Doradia López, Amador Gutiérrez, herederos de Faustino Sánchez y otros; Oeste, herederos de Avelino Varela y herederos de Lozano Valladares y Alejandro González. Valorada en la cantidad de pesetas 950.000.

4.—Una finca solar, al sitio de las Ciguerías. Linda: Norte, Eladio Fernández y heredero de Rosa Miranda; Sur, Pablo Valbuena; Este, arroyo, y Oeste, calle de la Iglesia. Cabida de tres heminas aprox. Valorada en 600.000 ptas.

5.—Otra al sitio de las Eras de cuatro heminas aprox. Linda: Norte, herederos de Evilasio Valladares y otros; Sur, herederos de María Robles o Luis González; Este, se desconoce, y Oeste, Ctra. de Boñar Puente Villarente. 800.000 ptas.

6.—Otra al sitio de la Vega o Rompidos, de unas tres heminas. Linda: Norte, Heriberto de Baro, herederos de Herminia y otros; Sur, herederos de Evilasio Valladares; Este, Lidia Valladares; Oeste, herederos de Domingo López o Pascual del Valle. Valorada en la cantidad de 600.000 ptas.

7.—Otra al sitio de Puerto Viejo o Rompidos, de cuatro heminas aprox. Linda: Norte, con el río de Colle o la Losilla; el resto de linderos se desconoce. Valorada en 800.000 ptas.

8.—Finca en término La Casarona, de unas tres heminas aprox. Linda: Norte, herederos de Teófilo del Valle; Sur, Angel Baro; Este, Eliseo Sánchez, y Oeste, herederos de Cargorio Gutiérrez. Valorada en la cantidad de 600.000 ptas.

EN TERMINO DE BOÑAR:

9.—Finca rústica. Tierra triguera en término de Boñar, al sitio de las Eras, de 8 áreas y 60 centiares. Linda: Norte, terreno común; Sur, Aurelio García; Este, herederos de P. Valladares, y Oeste, Benito Suárez. Inscrita al libro 43 de Boñar, tomo 332, folio 217, practicada inscripción 1.ª de compraventa de la finca 5960. Valorada en 1.200.000 ptas.

8940 Núm. 7669.—6.364 ptas.

Anuncio particular

**Comunidad de Regantes
DE CASTRILLO Y VELILLA
DE LA VALDUERNA**

Por la presente, se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de Regantes de Castrillo y Velilla de la Valduerna, que el próximo día 13 de enero de 1985, a las 12 horas, en los locales del Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, la Comunidad de Regantes celebrará Junta General Ordinaria, de acuerdo con el siguiente Orden del día:

- 1.º—Elección de nuevos Vocales (Sindicato y Jurado).
- 2.º—Asuntos de interés general.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Castrillo de la Valduerna, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente (ilegible).

8966 Núm. 7660.—903 ptas.